



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL RECICLAJE DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO SOBRANTES, UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021 Y PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES.

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
GOV	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos técnicos operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los SE y CAE Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.



ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral.
- II. El 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, por medio del cual aprobó las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.
- III. El 20 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del OPLE Veracruz aprobó las acciones para cumplir con las medidas implementadas por el Consejo General que fueron establecidas en el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**.
- IV. El 26 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**, relativo a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, aplicables durante la contingencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- V. El 8 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, determinó como medida extraordinaria, la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, con motivo de la pandemia COVID-19; y se extendieron las medidas preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público.



- VI.** En la misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG035/2020**, autorizó como medida extraordinaria la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, de sus comisiones y de la Junta General Ejecutiva del Organismo, con motivo de la pandemia del Covid-19.
- VII.** El 22 de junio de 2020, se publicó en la GOV, con número extraordinario 248, el Decreto 576 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- VIII.** El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral, la cual se publicó en la GOV con número extraordinario 300, tomo CCII, en misma fecha.
- IX.** El 07 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG189/2020**, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 (ECAE) y sus respectivos anexos.
- X.** El 25 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG055/2020**, determinó reanudar todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, suspendidos mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**.
- XI.** El 11 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG084/2020**, autorizó la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el OPLE con el fin de



establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 en el estado de Veracruz..

- XII.** El 21 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG110/2020**, aprobó la Ruta crítica de actividades de la Comisión para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
- XIII.** El 23 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, expidió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz, en cuyo artículo 51 se establece la posibilidad de la celebración de sesiones en modalidad virtual o a distancia.
- XIV.** El 30 de septiembre de 2020, la Junta Local Ejecutiva del INE dio aviso al OPLE Veracruz respecto de la posesión y resguardo de materiales didácticos y de apoyo sobrantes de procesos electorales anteriores celebrados en la entidad, concretamente del Proceso Electoral 2017-2018.
- XV.** El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral publicado en misma fecha, en el tomo CCII, número extraordinario 394, de la GOV.
- XVI.** El 16 de octubre de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG161/2020**, expidió el Reglamento Interior del OPLE Veracruz.
- XVII.** En misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG169/2020**, aprobó las medidas necesarias para el reciclaje de los materiales didácticos y de simulacros sobrantes del Proceso Electoral 2017 – 2018.



- XVIII.** En la misma data, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG171/2020**, aprobó los Lineamientos técnicos operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los SE y CAE Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local 2020 – 2021.
- XIX.** El 23 de noviembre de 2020, la SCJN, emitió sentencia respecto de la acción de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 576 publicado el 22 de junio de 2020, en el tomo CCI, número extraordinario 248, tomo III de la GOV, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- XX.** El 3 de diciembre de 2020, la SCJN, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 580 publicado el 28 de julio de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 300, tomo II ext. de la GOV, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre; asimismo, se declaró la invalidez por extensión del Decreto 594, publicado el 01 de octubre de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la GOV, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral.
- XXI.** En fecha 08 de diciembre de 2020, mediante circular INE/DECEyEC/DCE/011/2020 signada por el Mtro. Christian Flores Garza, Director de Capacitación Electoral del INE fueron recibidos los Modelos Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales e Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales, a efecto de que se incorporaran los contenidos específicos relativos a la Elección Local.



XXII. En fecha 15 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, relativo a la reforma, adición, derogación y, en su caso abrogación de diversas disposiciones de la normatividad interna derivada de las acciones de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumulados; 241/2020 y sus acumulados por los que el pleno de la SCJN declaró la invalidez de los Decretos 576, 580 y 594 expedidos por el Congreso del Estado de Veracruz.

XXIII. En sesión solemne celebrada el 16 de diciembre de 2020, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 para la elección de ediles de los ayuntamientos y de las diputaciones por ambos principios, al Congreso del Estado de Veracruz.

XXIV. En la misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

CARGO	
Presidente	María de Lourdes Fernández Martínez
Integrante	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrante	Roberto López Pérez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

XXV. El pasado 28 de diciembre de 2020, mediante sesión extraordinaria de la Comisión, quedó formalmente integrado dicho órgano colegiado.



XXVI. En la misma fecha, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó su Programa Anual de Trabajo 2021, mismo que en fecha 21 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG028/2021**.

XXVII. En fecha 11 de enero de 2021, de conformidad con los Criterios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, con oficio **OPLEV/SE/0289/2021** fue remitida a la Junta Local la Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales, para iniciar la ruta de validación respectiva.

XXVIII. El 19 de enero de 2021, de conformidad con los Criterios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, mediante oficio **OPLEV/SE/0553/2021** fue remitida a la Junta Local la Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales, para iniciar la ruta de validación respectiva.

XXIX. En la misma fecha, en seguimiento a las actividades inherentes del Proceso Electoral 2020-2021, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, remitió la proyección para el tiraje de los materiales: Información para la y el Funcionario de casilla. Elecciones locales e Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones locales.

XXX. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG055/2021**, aprobó los Lineamientos de austeridad, disciplina y ahorro del gasto del OPLE Veracruz para el ejercicio fiscal 2021.

XXXI. En fecha 11 de febrero de 2021, mediante oficio **INE/JLE-VER/0361/2021**, signado por el C. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, se remitieron los formatos de la documentación electoral de la elección de diputaciones federales modificada a partir del



Acuerdo **INE/CG680/2020** en el que se aprobó que el número de boletas electorales que se asignarían a las casillas especiales sería de 1,000; a efecto de que se sustituyeran en los Modelos de Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales e Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales.

XXXII. En fecha 16 de febrero de 2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del OPLE Veracruz mediante oficio **DECEyEC/204/2021** los modelos de documentación electoral con y sin emblemas y los materiales electorales validados por el INE, a efecto de que, con apego a las directrices, los materiales didácticos y de apoyo fuesen enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración, para el procedimiento de adquisición correspondiente.

XXXIII. En la misma fecha, mediante oficio **OPLEV/DEOE/340/2021** la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral compartió los diseños de la documentación electoral con y sin emblemas y del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, en proceso de validación y, en su caso, susceptibles de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

XXXIV. En fecha 17 de febrero de 2021, mediante oficio **DECEyEC/241/2021**, dirigido al titular de la Dirección de Administración del OPLE Veracruz, fueron remitidas las "Especificaciones técnicas y volúmenes a considerar para la impresión de materiales didácticos para la capacitación electoral y las especificaciones técnicas y volúmenes a considerar para la producción de documentos y materiales muestra para simulacros de la jornada electoral.

XXXV. En fecha 23 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG076/2021**, relativo a los formatos y



diseños de la documentación electoral sin emblemas validados por el INE, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

XXXVI. El 04 de marzo de 2021, mediante oficio **OPLEV/SE/2591/2021**, la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, formuló una consulta al INE, lo anterior, con la finalidad de cumplir con la ruta de entrega establecida en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

XXXVII. En fecha 07 de marzo de 2021, mediante oficio **INE/DECEYEC/0376/2021** se dio respuesta a la consulta formulada por el OPLE Veracruz mediante oficio **OPLEV/SE/2591/2021**, sobre documentación y materiales electorales, notificando la autorización de una prórroga para la entrega de los materiales didácticos para la capacitación electoral.

XXXVIII. El 8 de marzo de 2021, mediante oficio **INE/JLE-VER/0488/2021** se remitió el oficio **INE/DECEyEC/DCE/175/2021** de fecha 05 de marzo de 2021, signado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE mediante el cual se otorgó el visto bueno del modelo Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones locales.

XXXIX. El 12 de marzo de 2021, mediante oficio **INE/JLE-VER/0526/2021** se remitió el oficio **INE/DECEyEC/DCE/194/2021** de fecha 10 de marzo de 2021, signado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE mediante el cual se otorgó el visto bueno del Modelo Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones locales.

XL. En esa misma fecha, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG097/2021**, aprobó los formatos finales y diseños de la documentación electoral con emblemas, así como diversa documentación sin



emblemas que estaba pendiente de validar por el INE, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; derivado de lo cual la DECEyEC se dio a la tarea de incorporar la documentación electoral que debía actualizarse en los Modelos Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones locales, el Modelo Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones locales con los formatos únicos aprobados.

- XLII.** En fecha 19 de marzo de 2021, mediante oficio **DECEyEC/354/2021** dirigido a la Secretaría Ejecutiva, se puso a consideración el Modelo Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales con los formatos únicos aprobados por Consejo General, para ser remitido a la brevedad a la Junta Local Ejecutiva.
- XLIII.** En fecha 24 de marzo de 2021, mediante oficio **DECEyEC/437/2021** dirigido a la Secretaría Ejecutiva, se puso a consideración el Modelo Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales con los formatos únicos aprobados por Consejo General, para ser remitido a la brevedad a la Junta Local Ejecutiva.
- XLIII.** En la misma fecha, se recibió el oficio **INE/JLE-VER/0562/2021**, y sus anexos, signado por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, mediante el cual, de conformidad con la ruta de validación a los materiales didácticos elaborados por los OPL, otorgaba la validación del Modelo Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones locales a efecto de iniciar la reproducción de dicho material didáctico.
- XLIV.** El 25 de marzo de 2021, se recibió el oficio **INE/JLE-VER/0579/2021**, y sus anexos, signado por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, mediante el cual, de conformidad con la ruta de validación a los materiales didácticos elaborados por los OPL,



otorgaba la validación del Modelo Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones locales a efecto de iniciar la reproducción de dicho material didáctico.

XLV. Del 5 al 12 de abril de 2021, por conducto de la DECEyEC, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE, se realizaron las entregas regionales del material didáctico y de apoyo en términos del Calendario de entrega de materiales didácticos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.

XLVI. El 06 de junio de 2021, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la renovación del Poder Legislativo en el Estado y los 212 Ayuntamientos.

XLVII. El 24 de junio del año en curso, a través de la Circular **242/21/OPLE** y su anexo, se solicitó a las presidencias de los 30 consejos distritales, la remisión, a las oficinas de la DECEyEC, de los sobrantes de materiales didácticos para la capacitación electoral, así como de apoyo (documentos) entregados a dichos órganos desconcentrados.

XLVIII. El 10 de septiembre de 2021, en sesión extraordinaria la Comisión mediante Acuerdo **CCYOE/A-043/2021**, aprobó recomendar al Consejo General, el reciclaje de materiales didácticos y de apoyo sobrantes, utilizados durante el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 y procesos electorales anteriores, cuyo tipo y cantidad se enlista el propio Anexo 1.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el

País. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de democracia directa, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

2. La LGIPE señala en el artículo 104, párrafo 1, fracciones a), d), f) g), h), m) y o) que son atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales relacionadas con la capacitación electoral, educación cívica y organización electoral para los procesos electorales locales las siguientes: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución y la propia LGIPE; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; llevar a cabo las actividades necesarias para la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto, y supervisar la/s actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.



3. De conformidad con el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en caso de procesos locales, el material didáctico y de apoyo deberá ser elaborado por los OPL y validado por la DECEyEC del INE, con el objetivo de contar con los recursos que faciliten la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos y procedimientos para la capacitación electoral de las figuras de asistencia electoral y asistencia electoral local, observadoras y observadores electorales, ciudadanía insaculada y las y los funcionarios designados.
4. En ese sentido el artículo 112, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, señala que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentran lineamientos, en los que se enuncia en el inciso f), los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, determinando que, los OPL fueron los encargados de producir los materiales didácticos y de apoyo. En consecuencia, una vez validados por el INE, este OPL se encargó de la impresión y entrega, conforme los volúmenes y plazos estipulados para su distribución a la ciudadanía que fungiría como funcionariado electoral el día de la Jornada Electoral, a través de la Junta Local y Distritales Ejecutivas del INE en Veracruz.
5. Con motivo de la pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país y, de manera particular, Veracruz, desde marzo de 2020, el Consejo General, aprobó los acuerdos **OPLEV/CG030/2020** y **OPLEV/CG034/2020**, por medio de los cuales se tomaron las medidas preventivas necesarias para evitar el contagio del citado virus.
6. Entre las medidas, se contempló como extraordinaria la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE Veracruz, con motivo de la pandemia COVID-19, y se extendieron las medidas



preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinasen la reanudación de las actividades en el sector público; sin que lo anterior implicase un cese en las labores que desempeña este Organismo.

7. El OPLE Veracruz cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos de conformidad con el artículo 133 párrafo segundo del Código Electoral, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.
8. La DECEyEC del OPLE Veracruz tiene, entre otras atribuciones, la de preparar el material didáctico y los instructivos electorales, establecer políticas y criterios técnicos a los que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica, en términos de lo dispuesto por los artículo 119, fracción I, del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 17 párrafo 1, incisos s) y t), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.
9. La Comisión tiene, entre otras atribuciones, la de analizar y evaluar los diseños y formatos de la documentación y material electoral, para su aprobación por el Consejo General y, en su caso, proponer las observaciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 137, fracción VII, del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. En ese sentido, los términos del antecedente XI, en el Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración, en su punto 8.6, de rubro “Materiales didácticos para la capacitación electoral”, menciona que el OPLE Veracruz elaborará los contenidos específicos de las elecciones en la entidad para su integración en los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral, y cubrirá los costos que se deriven de su elaboración y distribución, de acuerdo a la cláusula primera, apartado uno, inciso e) del



Anexo Financiero del citado Convenio, mismos que entregará a la Junta Local Ejecutiva del INE.

11. Por otra parte, los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, en el apartado 2, definió la ruta de validación que tendrían los materiales didácticos realizados por los OPL; mientras que, en el apartado 3 se menciona que los materiales a elaborar e imprimir por parte de los OPL son:
 1. Información para la y el funcionario de casillas. Elecciones Locales, 2. Información para la y el funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales, 3. Documentación y materiales muestra para simulacros y 4. Tablero con información sobre contendientes en la elección, este último, solo solicitado finalmente, en formato digital.

12. Ahora bien, el 16 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG171/2020** referente a los Lineamientos técnicos operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local 2021, con el objetivo de dictar las directrices para la recepción, distribución y, por último, manejo y destino final de las prendas de identificación de las figuras de asistencia electoral local, así como de los materiales didácticos y de apoyo.

13. Que el OPLE Veracruz proyectó un total de 511,258 ejemplares, de los cuales, 108,012 (ciento ocho mil doce) y 1,980 (mil novecientos ochenta) fueron materiales didácticos para casilla y casilla especial, respectivamente, para el desarrollo de actividades de capacitación electoral, así como 401,266 (cuatrocientos un mil doscientos sesenta y seis) documentos diversos de apoyo para el desarrollo de simulacros, ambas actividades responsabilidad del INE, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, desglosados por tipo y cantidad impresa en las tablas siguientes:



MATERIALES DIDÁCTICOS (CAPACITACIÓN ELECTORAL)	TOTAL
1. Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales	108,012
2. Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales	1,980
	109,992

DOCUMENTOS DE APOYO	TOTAL
1. Acta de la Jornada Electoral	3,012
2. Hoja de incidentes	3,012
3. Guía para la clasificación de los votos (Diputaciones Locales)	3,012
4. Guía para la clasificación de los votos (Ayuntamientos)	3,012
5. Clasificador de votos (Diputaciones Locales)	3,012
6. Clasificador de votos (Ayuntamientos)	3,012
7. Cuadernillo para hacer las operaciones	3,012
8. Acta de escrutinio y cómputo (Diputaciones Locales). Versión Aula	3,012
9. Acta de escrutinio y cómputo (Ayuntamientos). Versión Aula	3,012



10. Acta de escrutinio y cómputo (Diputaciones Locales)	3,012
11. Acta de escrutinio y cómputo (Ayuntamientos)	3,012
12. Boleta (Diputaciones Locales)	150,535
13. Boleta (Ayuntamientos)	150,535
14. Plantilla Braille (una sola elección)	3,012
15. Constancia de clausura de casilla	3,012
16. Cartel de resultados de la votación	3,012
17. Bolsa para expediente (Diputaciones Locales)	3,012
18. Bolsa para expediente (Ayuntamientos)	3,012
19. Bolsa boletas sobrantes (Diputaciones Locales)	3,012
20. Bolsa boletas sobrantes (Ayuntamientos)	3,012
21. Bolsa votos válidos (Diputaciones Locales)	3,012
22. Bolsa votos válidos (Ayuntamientos)	3,012
23. Bolsa votos nulos (Diputaciones Locales)	3,012



24. Bolsa votos nulos (Ayuntamientos)	3,012
25. Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (Diputaciones Locales)	3,012
26. Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (Ayuntamientos)	3,012
27. Bolsa de actas por fuera del paquete (de acuerdo con su uso en cada entidad) (Diputaciones Locales)	3,012
28. Bolsa de actas por fuera del paquete (de acuerdo con su uso en cada entidad) (Ayuntamientos)	3,012
29. Bolsa para resultados electorales preliminares (PREP o equivalente) (Diputaciones Locales)	3,012
30. Bolsa para resultados electorales preliminares (PREP o equivalente) (Ayuntamientos)	3,012
31. Bolsa para listas nominales entregadas por los representantes de PP y CI.	3,012
32. Cartel informativo, identificación de las urnas (Diputaciones Locales)	3,012
33. Cartel informativo, identificación de las urnas (Ayuntamientos)	3,012
34. Bolsa para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (Diputaciones Locales)	3,012



35. Bolsa para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (Ayuntamientos)	3,012
36. Acta de electores en tránsito	100
37. Acta escrutinio y cómputo casilla especial MR	100
38. Acta escrutinio y cómputo de casilla especial de RP	100
39. Acta escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos	100
40. Bolsa para expediente de casilla especial (Diputaciones Locales)	100
41. Bolsa para expediente de casilla especial (Ayuntamientos)	100
42. Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial	100
43. Cartel de resultados casilla especial	100
	401,266

14. Posterior a la Jornada Electoral, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Veracruz, que reportaron materiales didácticos y de apoyo sobrantes, hicieron la devolución respectiva a los Consejos Distritales del OPLE Veracruz en cumplimiento de los Lineamientos, y de conformidad con la correspondencia distrital que se refiere en la siguiente tabla:



JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA INE (ENTREGÓ)	CONSEJO DISTRITAL OPLEV (RECIBIÓ)
Junta Distrital Ejecutiva 01	Consejo Distrital 01
Junta Distrital Ejecutiva 02	Consejo Distrital 02
Junta Distrital Ejecutiva 03	Consejo Distrital 03
Junta Distrital Ejecutiva 07	Consejo Distrital 07
Junta Distrital Ejecutiva 08	Consejo Distrital 11
Junta Distrital Ejecutiva 09	Consejo Distrital 12
Junta Distrital Ejecutiva 10	Consejo Distrital 10
Junta Distrital Ejecutiva 11	Consejo Distrital 29
Junta Distrital Ejecutiva 13	Consejo Distrital 18
Junta Distrital Ejecutiva 15	Consejo Distrital 20
Junta Distrital Ejecutiva 16	Consejo Distrital 20
Junta Distrital Ejecutiva 19	Consejo Distrital 25
Junta Distrital Ejecutiva 20	Consejo Distrital 26

15. En términos de los Lineamientos, a través de las vocalías de Capacitación Electoral de los órganos desconcentrados que recibieron materiales sobrantes, se levantó el inventario respectivo, el cual fue enviado a la DECEyEC para realizar el traslado correspondiente términos de la Circular **242/21/OPLE**, de fecha 24 de junio de 2021.

16. Por otra parte, una vez que los materiales didácticos y de apoyo fueron trasladados y puestos a resguardo en las oficinas de la DECEyEC, de lo cual existe el soporte documental correspondiente a cargo de los órganos desconcentrados en términos de la Circular **242/21/OPLE**, la Dirección



Ejecutiva previo análisis y evaluación **determinó el destino de dichas impresiones sobrantes bajo la modalidad de reciclaje**, respecto de los volúmenes que están concentrados en el Anexo 1, en el que se precisa el nombre del material y la cantidad sobrante, de tal manera que corresponde a aquél que se otorgó al INE, como la normatividad establece, para ser utilizado durante la capacitación electoral y los simulacros a cargo del INE, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

17. Es pertinente destacar que, de conformidad con los Lineamientos, el destino de referencia se considera en virtud de que los materiales no son susceptibles de reutilizarse para el siguiente proceso electoral, en razón de que dichos materiales obedecieron criterios establecidos por el INE, cuyo contenido fue atinente al tipo y características de las elecciones organizadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, lo que es irrepetible, para el caso de los próximos comicios.
18. En ese mismo tenor, los Lineamientos permiten considerar la generación de otro tipo de insumos, en el presente caso de reciclaje, a través de un adecuado tratamiento acorde a las normas medioambientales y evaluación de instancias encargadas de realizar dicho procedimiento.
19. Si bien es cierto que los Lineamientos, proponen que dicho reciclaje pueda efectuarse a través de instituciones educativas, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil, el contexto de pandemia que se vive en la entidad federativa y en el país, originado por el virus SARS-CoV-2, restringe la propia manipulación de los materiales que estuvieron expuestos a personal que estaría involucrado en su manejo, almacenaje y traslado en varios puntos del Estado, dado el riesgo sanitario que supone y, que deberá garantizarse el que dicho procedimiento, no implique gasto alguno para el Organismo, es que se recomienda que dicho reciclaje, sea directamente supervisado por las áreas



ejecutivas de la DECEyEC, como ocurrió en términos de Acuerdo **OPLEV/CG169/2020**.

20. Adicionalmente, se sugiere que los materiales didácticos y de apoyo de procesos electorales anteriores, devueltos por la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz expresados en el Anexo 1, expuesto en el antecedente décimo cuarto y remitidos de conformidad con el inventario enviado a este Organismo, en fecha 30 de septiembre de 2020, mismos que fueron depositados físicamente en la Bodega del OPLE Veracruz durante los meses de enero y febrero de 2021 y que, actualmente se encuentran en la bodega de las instalaciones del OPLE Veracruz ubicadas en Juárez 83, sean incorporados al actual procedimiento de reciclaje, toda vez que derivado de las restricciones de movilidad originadas por las medidas y recomendaciones sanitarias originadas por el virus SARS-CoV-2, no pudieron ser adicionados en el inventario levantado como consecuencia del Acuerdo **OPLEV/CG169/2020** del Consejo General.
21. Los materiales a que hace referencia el considerando que antecede, se encuentran debidamente enlistados en el propio Anexo 1, y sobre los mismos se expresan idénticos argumentos para la ruta de reciclaje de los correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, ya que tales materiales no podrán ser reutilizados para otro proceso electoral, dados los elementos que en su oportunidad se consideraron para su diseño y contenido.
22. Los materiales didácticos y de apoyo sobrantes a los que hacen referencia los considerandos 16 y 20 se encuentran ubicados en las bodegas de este Organismo, por lo que para evitar el deterioro del material susceptible de reciclaje, así como prevenir plagas, accidentes u otros riesgos a la salud a las y los colaboradores de este Organismo, se considera viable el reciclaje de



dichas impresiones a través de los procesos que correspondan, en el ánimo de contribuir a la reducción de dicha materia prima.

23. Ahora bien, toda vez que es pertinente reducir la cantidad de materiales concentrados en las bodegas de este Organismo, se recomienda de igual manera que para el caso de que la Junta Local y/o Juntas Distritales del INE remitieran materiales sobrantes que para este momento no tuviera identificados, estos mismos se incorporen al inventario levantado por la DECEyEC, en tanto se encuentra en curso el proceso administrativo, para su inclusión en el procedimiento de reciclaje de los materiales de conformidad con los Lineamientos.

24. Derivado de la consideración expuesta del punto anterior, se estima oportuno además que el presente Acuerdo, tome en cuenta que dicha remisión pudiera incluir material sobrante de diversos procesos electorales anteriores, por lo que se deja la posibilidad de integrar al inventario de mérito, lo que corresponda, de ser el caso, sin que quede circunscrito a los últimos dos procesos electorales.

25. Finalmente, se propone que las áreas ejecutivas correspondientes, lleven a cabo las gestiones necesarias a efecto de que, en términos de los Lineamientos, se determine a la persona física o moral que pueda llevar a cabo el reciclado de los materiales sobrantes, garantizando que el Organismo no realice algún gasto y/o, en su caso, la obtención de algún beneficio económico o en especie para el OPLE Veracruz, además de atender las medidas y recomendaciones de protección al ambiente, bajo la siguiente guía logística:
 - En el momento que se tenga definida la instancia o empresa responsable, la DECEyEC notificará la logística a la Comisión, y brindará el



seguimiento apegado a las medidas establecidas en el Acuerdo **OPLEV/169/2020** para la ejecución y conclusión de dicha actividad.

- Es fundamental resaltar que la instancia o empresa que se haga cargo de los materiales deberá garantizar un proceso ecológico en la desincorporación; ya que una de las medidas que refuerza no solo la DECEyEC sino el OPLE Veracruz es, el cuidado del medio ambiente.
- 26.** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 430 numerales 2 y 3 y anexo 15 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 104, párrafo primero, fracción a) de la LGIPE; 108 fracción III, 137 fracciones I y V, 169 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 149, 153, 165 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del



OPLE Veracruz en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108, fracción XVI del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el reciclaje de materiales didácticos y de apoyo sobrantes, utilizados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 y procesos electorales anteriores, de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba instruir a las áreas ejecutivas correspondientes, realizar las gestiones necesarias para el reciclaje de los materiales de conformidad a lo ordenado en el considerando 25.

TERCERO. En caso de obtener algún beneficio económico o en especie, se deberá ingresar al Organismo, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica notificar a la Comisión para el caso de que la Junta Local y/o Juntas Distritales del INE, remitan materiales sobrantes que para este momento no se encuentren en el Anexo 1 y, de ser el caso, se incorporen al inventario levantado por la DECEyEC, en tanto se encuentra en curso el proceso administrativo de reciclaje de los materiales objeto del presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE